

Consulte los nuevos lineamientos para presentar reembolsos al plan de salud

Escrito por: Horiens - 21/02/2025

A partir de principios de 2025, los profesionales sanitarios que trabajen a título individual deberán emitir el recibo electrónico 'Receta Sanitaria' tras los servicios prestados al paciente.

La Receta Salud sustituyó los antiguos recibos fiscales para los siguientes profesionales: dentistas, fisioterapeutas, fonoaudiólogos, médicos, psicólogos y terapeutas ocupacionales.

La medida está en línea con la Instrucción Normativa RFB nº 2240, del 11 de diciembre de 2024, y tiene como objetivo hacer más práctica y eficiente la gestión y declaración de gastos médicos, aumentando la seguridad y simplificando la burocracia.

¿Qué cambia para los asegurados?

La presentación de la Factura Sanitaria es obligatoria para solicitar el reembolso de servicios prestados por profesionales individuales.

Atención: en el caso de servicios prestados por profesionales sanitarios que actúen como persona jurídica, el documento requerido para el reembolso es la Factura, como es el caso actualmente.

Recuerde siempre solicitar el documento fiscal al momento de realizar el pago.

¿Cómo debe recibir el paciente la Receta Salud?

El profesional sanitario puede generar un PDF de la Receta Salud y enviarlo al paciente vía WhatsApp o correo electrónico.

Además, los ciudadanos con CPF activo pueden acceder a los recibos electrónicos en el sistema Receita Saúde, tan pronto como sean emitidos. Para ello, es necesario tener la aplicación Receita Federal (el acceso debe realizarse con su cuenta gov.br) y acceder a la funcionalidad Receita Saúde con su perfil de paciente.

¿Es necesario imprimir el recibo y guardarlo para incluirlo en la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas – DIRPF?

A partir de 2025, cuando el profesional de la salud emita el recibo, éste quedará almacenado en la base de datos de Ingresos Federales y estará disponible en la Declaración Prellenada del paciente.